

## ¿Cómo puedo solicitar un ISSN?

El Indautor pone a su disposición el Sistema en Línea ISSN, mediante el cual podrá realizar su solicitud, dar seguimiento y en su caso, obtener el número correspondiente.

**Importante:** Antes de realizar la solicitud del ISSN, y con el objeto de evitar posibles inconsistencias que demoren su obtención, le recomendamos informarse adecuadamente sobre sus requerimientos, procedimiento, formatos, costos, modalidades, etc., en nuestra página web:

[www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx) dando clic sobre el siguiente ícono:



**CENTRO  
NACIONAL  
ISSN**

## Instituto Nacional del Derecho de Autor

Puebla 143, col. Roma Norte,  
alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México

Horario de atención al público:  
lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h

Informautor  
(55) 3601 8210 | (55) 3601 8216  
Del interior de la República  
sin costo:  
(55) 2283 400

Dirección de Reservas de Derechos  
Atención al público  
(55) 3601 8200  
ext. 69335, 69328 y 69329



**CENTRO  
NACIONAL  
ISSN**

Número Internacional  
Normalizado para  
Publicaciones Periódicas

Instituto Nacional del Derecho de Autor



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

## ¿Qué es el ISSN?

Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), por sus siglas en inglés *International Standard Serial Number*, es un código reconocido internacionalmente, el cual brinda un medio seguro e inequívoco para obtener, administrar y transferir información referente a las publicaciones periódicas existentes, evitando posibles errores de identificación del título o la información hemerográfica pertinente.

De igual forma, es el dígito obligatorio y necesario que se requiere por los sistemas de indización para investigadores e instituciones educativas.

## ¿Cómo se compone el ISSN?

Consta de ocho cifras dividido por un guion en grupos de cuatro números.

Por ejemplo: ISSN: 4321-1234

Está indisolublemente asociado al título de la publicación y el medio de presentación, así que un cambio en cualquiera de estos elementos implica siempre un cambio de ISSN.

## ¿Qué materiales deben llevar ISSN?

Publicaciones periódicas de investigación como:

- Revistas de carácter científico o de investigación
- Revistas y periódicos de circulación nacional
- Publicaciones periódicas electrónicas en CD o cualquier otro soporte digital
- Publicaciones periódicas difundidas a través de internet
- Publicaciones periódicas en multimedia cuyo componente principal sea el texto, considerando prioritariamente las publicaciones científicas, de investigación o académicas

Para obtener más información o determinar si a un material se le puede asignar el código, comuníquese al Centro Nacional de ISSN de México.

## ¿Qué es una publicación periódica?

De acuerdo a la norma ISO: 3297 (ISSN), se define como: "publicación en cualquier soporte que se edita en partes sucesivas llevando generalmente una designación numérica o cronológica y pensada en un principio para continuar indefinidamente".

## ¿Antes de solicitar un ISSN, debo acreditar mi Reserva de Derechos al Uso Exclusivo?

Sí, con el propósito de que cuente con la exclusividad para la explotación y uso del título de la publicación periódica que desea proteger, antes de solicitar el ISSN, es muy importante que realice la solicitud de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo a favor de la entidad que la publica, la cual se tramita ante el mismo Indautor.

## ¿Es requisito asignar un nuevo ISSN a cada fascículo de una publicación periódica?

No, el ISSN identifica la publicación seriada como tal y no se cambiará mientras el título y el medio o formato de la publicación no cambie. Es decir, el ISSN será el mismo para cada número o fascículo que emitan sucesivamente hasta la conclusión o cese del mismo.

## ¿Se asignan dígitos de ISSN distintos para la misma publicación periódica editada en diferentes soportes (papel, on-line, CD-ROM, etc.)?

Sí, cada publicación sobre un soporte diferente debe tener su propio ISSN, aunque el título sea idéntico.

## ¿Es obligatorio el ISSN?

La Ley Federal del Derecho de Autor establece en su artículo 53 su obligatoriedad, sin dejar de atender la normatividad internacional en la materia, es por ello que se aplica a publicaciones científicas, investigación o académicas.

## ¿Asegura la asignación de un ISSN la exclusividad sobre el uso de un título?

No, en nuestro país la exclusividad de uso de título para publicaciones periódicas solo lo otorga la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.

## ¿Tiene algún costo la solicitud del ISSN?

No, por decreto de la UNESCO, la asignación del ISSN no implica un pago de derechos, sin embargo, si usted ha obtenido alguno y desea adquirir el Certificado, deberá en este caso realizar los pagos correspondientes.

Las tarifas vigentes, procedimiento y hoja de ayuda para el pago en cualquier sucursal bancaria, podrá obtenerlo a través de nuestra página web: [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx)